



¿Con o sin Querella?

Usted puede solicitar una Mediación Pura o como parte de una Querella.

MEDIACIÓN PURA

La Mediación Pura se trabaja a conveniencia de las partes para buscar soluciones a los reclamos en la solicitud y los límites de tiempo son decididos por los participantes (mayores o menores a los establecidos para una Querella).

MEDIACIÓN COMO PARTE DE UNA QUERELLA

Al someter una Querella, la llamada *Reunión de Conciliación* es compulsoria, a menos que usted escoja la Mediación y entonces sería esta la primera etapa del proceso que tratará de resolver los conflictos sin tener que llegar a la celebración de Vista Administrativa.

Recuerde que existe varias alternativas para la resolución de controversias en Educación Especial



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
EDUCACIÓN ESPECIAL

Secretaría Asociada de Educación Especial

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

PO Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759

TELÉFONOS

1-787-759-2000 ext. 4627533
787-773-6207

NÚMERO DE RELEVO

711 + número a llamar

CORREO ELECTRÓNICO

PadresEE@de.pr.gov

DIRECCIÓN DE PÁGINA ELECTRÓNICA

www.de.gobierno.pr



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA: El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
EDUCACIÓN ESPECIAL

La Mediación

Trabajando Juntos hacia la Solución



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Ley IDEIA
“Individuals with Disabilities
Education Improvement Act”

¿Qué es la Mediación?

Es un proceso confidencial, oportuno y sin costo para resolver conflictos, relacionados a la identificación, evaluación y la provisión de una educación pública, gratuita y apropiada. Un mediador calificado e imparcial asiste a las partes a través del proceso para llegar a una solución. El compromiso de hacer constar por escrito. No se afectan los derechos de las partes a acudir a otros foros de no poder llegar a un acuerdo.

¿Cómo funciona el proceso de Mediación?

La Mediación es una de las alternativas con la que cuentan los padres, agencias y funcionarios para la resolución de controversias en cuanto a los servicios provistos por Educación Especial al amparo de las leyes federales y estatales vigentes.

- Una de las partes **solicita la Mediación** en el Distrito Escolar de Residencia, quien lo tramitará inmediatamente a la Unidad Secretarial de Querellas y Remedio Provisional.
- Un **Mediador** es asignado a la solicitud y contacta a las partes para coordinar una reunión, de manera oportuna y en un lugar conveniente.
- En la **reunión de Mediación se discuten confidencialmente** los temas y se buscan alternativas a la solución.
- Las partes **recogen en un escrito sus acuerdos** y el Mediador los envía a la Unidad Secretarial de Querellas y Remedio Provisional para que consten formalmente.
- Al ser **voluntaria**, cualquiera de las partes se puede retirar de la Mediación sin que ello afecte su derecho a recurrir a otros mecanismos de resolución de conflictos.

¿Por qué Mediación?

Puede presentarse una solicitud de Mediación en cualquier momento, sin afectar la intención de presentar una Querella.

Consideraciones a la hora de decidirse

TIEMPO

Una Mediación se coordina con prontitud y en una sola sesión, en la mayoría de los casos puede resolver una variedad de conflictos, ya que sólo conlleva la presencia de las partes y el Mediador. No es utilizado para dilatar los procedimientos o denegar los derechos.

COSTO

El Departamento de Educación asumirá los costos del proceso de mediación, incluyendo los costos de la orientación sobre el proceso. La Mediación no requiere la presencia de jueces administrativos ni abogados. No es un proceso adversativo, ni adjudicativo. Son las partes con la asistencia del Mediador los que llegan a acuerdos establecidos entre ellos.

RESULTADOS

A través de la Mediación, se puede crear una relación de trabajo más estrecha y de mayor cooperación entre los participantes para situaciones futuras. Los acuerdos de la mediación son voluntarios y confidenciales, no pueden ser utilizados como evidencia en procedimientos futuros. Esto no limita el descubrimiento de prueba requerido como parte de procedimientos administrativos o judiciales posteriores.

